



CARTA MEDICA VIRTUAL FEBRERO 03 DE 2010 - 28

colegiomedicosantander@gmail.com

Redacción: Carlos Cortés Caballero

MAS DE LO MISMO

Me da pena ser repetitivo aunque se dice que "los adultos mayores lo somos" inconsciente e históricamente, pero el tema da para muchas consideraciones; es de actualidad, nos interesa a los médicos y mas vale que nos informemos oportunamente para después no tener que lamentarnos mas. Mi paisano, ya jubilado, no médico o a lo mejor como muchos "medico frustrado", nuevamente me abordó para preguntarme si había leído los decretos y ante mi negativa, resolvió ilustrarme: "ante todo léase me dice el 131 que solo tiene 16 páginas. Puede obviar los considerandos, como lo hace todo mundo, por ser pura carreta; deténgase en el artículo 3., que según lo expresa el Ministro en CAMBIO No 864 se relaciona con la creación del ORGANISMO TECNICO CIENTIFICO, "que resolverá dudas médicas de modo objetivo y científico y si sus decisiones no se adoptan por mayoría o "hay empate será dirimido por el Ministro de Protección social o su delegado" Otra cosa es que los "estándares adoptados por este Organismo son de obligatorio cumplimiento" y me imagino que para los casos relacionados con la justicia, "tendrán la naturaleza de DICTAMENES técnicos para efectos de la valoración que deban hacer las distintas autoridades dentro de la órbita de sus respectivas competencias "(art. 5) Coincidencialmente nuestro gobernador Serpa Uribe me había hecho llegar un ejemplar de la CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 y por tenerla en mi escritorio se me ocurrió preguntarle a mi amigo si lo expuesto en el párrafo anterior no iba contra los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES expresados en el artículo 2º de nuestra Carta Magna, que trata sobre "la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Des-

afortunadamente ni el ni yo somos expertos en este tema por lo cual resolvimos aplazar la solución a esta inquietud.

OTRAS OPINIONES.

"Decretos condenan a la gente a morir". En reportaje concedido a Yamid Amat y publicado en el Tiempo el 31 de Enero de 2010 califica los decretos de la Emergencia Social de "monstruosidad" y de "agresión sin precedentes a la profesión médica" y concluye que "condenan a la muerte a las victimas de enfermedades graves que no tienen recursos" (Roberto Esguerra. Director General de la Clínica Santa Fe y presidente de la junta directiva de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.

Por su parte Daniel Samper Pizano el mismo día trae como subtítulo de su artículo. DECRETOS DE SALUD Y CONTRATISTAS CHIMBOS SON LA REAL EMERGENCIA SOCIAL.

En uno de sus párrafos agrega "En suma: salud para los ricos y Mejoral para los demás".

COMUNICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Academia Nacional de Medicina de Colombia expresa su profunda preocupación con motivo de los decretos-ley que han sido expedidos en el marco de la Emergencia Social decretada por el Gobierno y cree que, en conjunto, tales decretos representan un grave atentado contra la medicina como ciencia y profesión, atentado que nunca se había registrado en esta ni en ninguna otra nación democrática.

